

cado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Toledo, 21 de enero de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.—2.531.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación siguiente.

Obra: «Embalse El Val. Acondicionamiento del CV 639 entre la CN 122 y los Fayos. Expediente 1. Término municipal de Los Fayos (Zaragoza).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 12 de septiembre de 2002, y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo.

La presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha,

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 104, ambos de mayo de 2002, y en el diario «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, de 6 de mayo de 2002. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica el Ayuntamiento de Los Fayos (Zaragoza) en fecha 6 de junio de 2002.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se extregará una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—2.588.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca, sobre declaración de Depósitos en presunción de abandono.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de Depósitos en metálico que a continuación se relacionan que se va a proceder, por la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Economía y Hacienda, a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, de acuerdo con el Reglamento de la Caja de Depósitos, Ley General Presupuestaria y Disposiciones complementarias, por lo que se advierte a los interesados que, si en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna que justifique el derecho a seguir en propiedad del citado Depósito se declarará abandonado por su dueño, siendo su importe aplicado al Tesoro Público y, por tanto, su resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto:

Depósito número 1982/129-0. Fecha de constitución: 9 de marzo de 1982. CIF: 4.547.083. Propietario: Coop. Viv. Fco. Ruiz Jarabo. Importe: 721,21 euros.

Depósito número 1982/160-0. Fecha de constitución: 29 de marzo de 1982. CIF: 4.351.043. Propietario: Recaudador Trib. Tarancón. Importe: 2.466,55 euros.

Cuenca, 21 de enero de 2003.—La Delegada de Economía y Hacienda, María Antonia Guardia Lledó.—2.569.

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por el que se notifica inicio de expediente de incumplimiento, trámite de audiencia en un expediente de decaimiento de derechos y acuerdo de declaración de incumplimiento, todos ellos de incentivos regionales, así como notificaciones de finalización de expedientes de grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, titulares de expedientes de beneficios de incentivos regionales, grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo industrial, las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes:

A) Notificación de inicio de expediente de incumplimiento de condiciones en un expediente de incentivos regionales:

Titular: «Auximet, Sociedad Anónima». Número de expediente: C/301/P05 (E.I. 110/02). Fecha de inicio de expediente de incumplimiento: 22 de noviembre de 2002. Fecha de la resolución individual: 18 de febrero de 1998. Condiciones incumplidas: Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, acreditación del cumplimiento de

las obligaciones frente a la Seguridad Social y fondos propios.

Asimismo se comunica a la empresa citada anteriormente que el expediente está a su disposición en la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, calle María de Molina, 50, planta 2.ª, de Madrid, previa petición de hora al teléfono 91 545 08 03, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

B) Notificación de trámite de audiencia en un expediente de decaimiento de derechos de incentivos regionales:

Titular: «Dosei y Mobiliario, Sociedad Cooperativa Valenciana». Número de expediente: V/348/P12. Fecha de resolución individual: 8 de mayo de 2001. Expediente de decaimiento de derechos por no haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones particulares 2.4 (nivel de autofinanciación) y 2.5 (porcentaje de inversión) de la resolución individual.

Se comunica a la empresa citada anteriormente que en aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente en este Centro Directivo, sito en Madrid, calle María de Molina, 50, planta 2.ª, previa petición de hora al teléfono 91 545 08 04, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días, para que presente las alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho, antes de redactar la propuesta de resolución.

C) Notificación de acuerdo de declaración de incumplimiento de condiciones en un expediente de incentivos regionales: Por Orden del Ministerio de Economía de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 2002), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente CA/448/P08, cuyo titular es la empresa «D.F.M. Tubería y Calderería, Sociedad Limitada». Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contraerán en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas rela-

cionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Datos del anexo:

Expte: CA/448/P08. Titular: «D.F.M. Tubería y Calderería, Sociedad Limitada».

Cantidad percibida: 0 euros. Alcance del incumplimiento: 100 por 100. Subvención concedida: 133.763,72 euros. Subvención procedente: 0 euros.

D) Notificaciones de finalización de expedientes de grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo industrial.

Titular: «Coromina Agefko-Tikko, Sociedad Anónima» (CATISA). Número de expediente: H/394/AA. Acuerdo de concesión: 3 de octubre de 1986.

Titular: «Gráficas Sorima, Sociedad Anónima». Número de expediente: MA/19/AA.

Acuerdo de concesión: 7 de diciembre de 1978.

Titular: «Coop. Sind. de Carpintería y Ebanistería Ciudad del Tajo». Número de expediente: MA/292/AA. Acuerdo de concesión: 23 de enero de 1985.

Titular: «Invers Mueble Sociedad Anónima». Número de expediente: SE/28/AA. Acuerdo de concesión: 7 de diciembre de 1978.

Titular: «Asociación Agarimo». Número de expediente: AG/103. Acuerdo de concesión: 2 de junio de 1977.

Titular: «Montañas de Trevinca, Sociedad Anónima». Número de expediente: AG/269. Acuerdo de concesión: 2 de junio de 1978.

Titular: «Perotti de Confecciones, Sociedad Anónima». Número de expediente: SO/3/CL. Acuerdo de concesión: 31 de julio de 1981.

Titular: «Manufacturas Nogueira, Sociedad Anónima». Número de expediente: 3/73. Acuerdo de concesión: 9 de octubre de 1964.

Titular: «Manufacturas Nogueira, Sociedad Anónima». Número de expediente: 3/157. Acuerdo de concesión: 22 de diciembre de 1967.

Titular: «Eduardo Alonso Rodríguez, La Papelera General». Número de expediente: 7/80. Acuerdo de concesión: 2 de julio de 1964.

Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 26 de septiembre de 2002 se ha declarado la prescripción de acciones y derechos de la Administración de los expedientes anteriormente reseñados, según se dispone en la parte dispositiva de dicho acuerdo, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de las empresas titulares en la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, calle María de Molina, 50, planta 2.ª, de Madrid, previa petición de hora al teléfono 91 545 08 04, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Se comunica asimismo a estas empresas que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 22 de enero de 2003.—El Subdirector general de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.—2.582.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Concello de Cervo por la que se anuncia la expropiación urgente para la ejecución de las obras del proyecto del paseo peatonal de la ría de Lieiro a la playa de la Limosa.

Por Decreto 313/2002, de 26 de septiembre, de la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais de la Xunta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 225, de 21 de noviembre, se declara la urgente ocupación por el Concello de Cervo (Lugo) de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo instruido para el efecto y necesario para la ejecución de las obras del proyecto del paseo peatonal de la ría de Lieiro a la playa de la Limosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el pleno de esta corporación en sesión de 9 de mayo de 2002 y demás antecedentes y normas aplicables se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados o a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto en anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de

Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta corporación, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación de propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados por el citado expediente de expropiación está publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 123, correspondiente al viernes 31 de mayo de 2002.

Cervo, 9 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Insua Pernas.—2.604.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, de 4 de diciembre de 2002, por la que se acuerda publicar anuncio sobre extravío de título universitario.

Habiendo sufrido extravío el título de don Antonio Francisco Carrasco Robles, Diplomado en Profesorado de EGB. (especialidad Educación Física), expedido por la Universidad de Granada el día 11 de octubre de 1995, registrado en el folio 336, número 47, del libro segundo de esta Facultad, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 4 de septiembre de 2002.—El Decano, Antonio Romero López.—2.584.

Resolución de la Facultad de Derecho de Granada sobre extravío de título.

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Derecho de don José Emilio García Ramírez, expedido por la Universidad de Granada el 26 de octubre de 1992, registrado al folio número 26.135 de la Sección de Títulos del Ministerio.

Granada, 14 de noviembre de 2000.—El Decano, José Miguel Zugaldía Espinar.—2.548.

Resolución de la Universidad de Extremadura sobre extravío de título.

Extraviado el título universitario oficial de Diplomada en Profesorado de E.G.B. (especialidad Filológicas) de la Universidad de Extremadura, expedido el 21 de marzo de 1989, a favor de doña Esther Bombareli González, con número de Registro Nacional 1991022013, y Número de Registro Universitario 0A02289. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, para tramitar un duplicado del mismo.

Badajoz, 15 de enero de 2003.—El Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Alumnado.—2.603.